



Reglamento

Premio del Departamento de Derecho Procesal Facultad de Derecho de la Universidad de Chile “MANUEL EGIDIO BALLESTEROS”

Artículo 1°. Objetivo

1. Con el objeto de promover el estudio y progreso del Derecho Procesal, el Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile otorgará anualmente un premio, al o a la estudiante o egresado/a que haya realizado la mejor memoria de prueba de pregrado en esta disciplina, en el período previsto en cada convocatoria.

Artículo 2°. Convocatoria y bases

1. El Departamento de Derecho Procesal iniciará una convocatoria pública en el mes de marzo de cada año para efectos de que los/as estudiantes y/o egresados de la Facultad puedan postular al referido premio, conforme a este Reglamento.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los/as profesores adscritos al referido Departamento podrán postular a los/as estudiantes y/o egresados que consideren merecedores del premio.

Artículo 3°. Requisitos y condiciones para la postulación

Podrán postular o ser postulados al premio las y los estudiantes y/o egresado/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile que hayan aprobado su tesis de licenciatura durante los dos años calendarios inmediatamente anterior a la convocatoria, y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) La tesis que haya elaborado verse sobre algunas de las materias cubiertas por el Departamento de Derecho Procesal, debiendo haber sido aprobada con nota igual o superior a 6.0;
- b) El/la postulante deberá haber aprobado el ciclo de derecho procesal –lo que incluye cursos obligatorios y eventuales optativos que se dicten-, con un promedio general igual o superior a 6.0.



Artículo 4°. Presentación de postulaciones y documentación anexa

1. La postulación al premio efectuada por estudiantes y/o egresados de la Facultad se llevará a cabo a través de la presentación de una carta dirigida al o a la Director/a del Departamento de Derecho Procesal, dentro del plazo fijado en la convocatoria respectiva.
2. Deberán acompañarse a la carta de postulación, y a más tardar dentro del plazo fijado en la convocatoria, los siguientes documentos:
 - a) Certificado de notas de los cursos del ciclo obligatorio, cursados y aprobados por el/la estudiante y que estén asociados al Departamento de Derecho Procesal;
 - b) Resumen de la tesis, de sus objetivos y conclusiones, con una extensión no superior a 3.000 palabras;
 - c) Copia digital de la tesis o memoria de prueba, el informe del profesor/a supervisor/a, incluida su calificación final;
 - d) Curriculum Vitae del o la solicitante, en que figuren los antecedentes de respaldo a la postulación asociados a los criterios de evaluación previstos en el artículo 7° del presente Reglamento.
3. Los documentos aludidos en el apartado anterior podrán ser requeridos directamente por el/la presidente del Jurado a la Secretaría de Estudios de la Facultad, tratándose de postulaciones presentadas por académicos adscritos al Departamento de Derecho Procesal.
4. Las postulaciones enviadas fuera del plazo fijado en la convocatoria serán excluidas del proceso de evaluación.

Artículo 5°. Jurado

1. Cada año, el Departamento de Derecho Procesal designará al Jurado del Premio, el que se anunciará junto con la convocatoria pública para postular. El Jurado será integrado por cuatro profesores/as, pudiendo tener éstos la jerarquía académica de profesores/as titulares, asociados y asistentes, elegidos/as por el Consejo del Departamento. Adicionalmente, el/la directora/a del Departamento también integrará el Jurado por derecho propio y lo presidirá.
2. Una vez conformado el Jurado, sus miembros designarán de común acuerdo un/a Secretario/a del Jurado.

Artículo 6°. Confección de expedientes

El/la presidente del Jurado solicitará al Secretario/a del Jurado la confección de expedientes electrónicos para cada postulante al premio, en donde se agregará la carta de postulación y todos los documentos anexos a los que alude el artículo 4° del Reglamento, para conocimiento de los integrantes del jurado.



Artículo 7°. Criterios de valoración

Los criterios de valoración que deberán considerarse para la adjudicación del Premio son los siguientes:

- a) Calificación final de la tesis o memoria de prueba;
- b) Calidad de la tesis o memoria de prueba, que se evaluará teniendo en cuenta factores como los fundamentos teórico-conceptuales y estado del arte del problema/tema del trabajo, la originalidad o novedad científica de la tesis, el aporte a los estudios del Derecho Procesal, la claridad expositiva y la profundidad argumentativa, la coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, la metodología y el desarrollo de la investigación, y aspectos formales básicos.
- c) Calificación final promediada de las asignaturas del ciclo de Derecho Procesal;

Además, se podrán considerar los siguientes antecedentes:

- a) Publicaciones del postulante en revistas científicas sobre temas referidos al Derecho Procesal;
- b) Participación en la organización y realización de actividades de extensión y divulgación asociadas al Derecho Procesal;
- c) Realización de actividades de ayudantía ad-honorem en el Departamento de Derecho Procesal; y
- d) Participación en competencias estudiantiles dirigidas por profesores del Departamento de Derecho Procesal.

Artículo 8°. Dotación

El premio consistirá en la concesión de un certificado acreditativo y un obsequio, consistente en un conjunto de libros, a definir por el Jurado, sobre Derecho Procesal. Además, se podrá conceder un cupo gratuito en algún curso de actualización o diplomado impartido por el Departamento de Derecho Procesal.

Artículo 9°. Fallo del Jurado

El Jurado podrá fundadamente declarar desierto el Premio.

El Jurado fundamentará su decisión, la que será adoptada por mayoría y dejará constancia de ello en un acta firmada por sus integrantes y el/la Secretario/a. En caso de no poder ser firmada en forma presencial, bastará el envío al o la Presidente/a del Jurado de un mail por cada uno de los integrantes del Jurado y por parte del/la Secretario/a. El fallo del Jurado será dado a conocer como máximo 2 meses después del cierre de la convocatoria y será notificado a la persona



premiada mediante comunicación por correo electrónico. Asimismo, se publicará en el sitio web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 10°. Entrega del premio

La entrega del Premio se realizará en una ceremonia pública convocada especialmente al efecto.

Artículo 11°. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación íntegra de las bases del concurso.